

LA PLATA, 26 MAY 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 4069-4423/79 y -  
el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las faculta-  
des legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropia-  
----- ción el inmueble ubicado en el Partido de Luján, de  
signado catastralmente como: Circunscripción IV -Sección Rural--  
Remanente Parcela 728b, inscripto su dominio al Folio 588/48 y D.  
H. 2.776/64, del Registro del citado Partido, a nombre de Carlos  
Augusto, Elida María Victoria de la Cruz, Lía María del Carmen,-  
Sabina María, Alejandra Margarita, Eduardo Alberto, Jorge Iván, -  
Francisco Martín Suarez y Rodríguez, Carla María Milagro de los-  
Angeles Suarez, Elida Rodriguez Blanco y Emerita Rivera Matos de  
Suarez, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propieta-  
rios.

ARTICULO 2.- El inmueble descripto en el artículo anterior, será  
----- destinado a la ampliación de la Planta Depuradora -  
de Líquidos Cloacales.

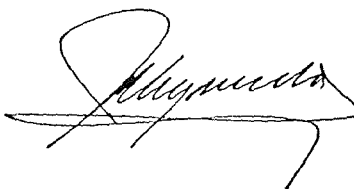
*Car*  
*[Signature]*

112.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen-  
----- te ley, será atendido con cargo al presupuesto de-  
gastos de la Municipalidad de Luján.

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Regis--  
----- tro y Boletín Oficial y archívese.

7



Registrada bajo el número nueve mil ochocientos veintiseis --  
(9.826).

FUNDAMENTOS

Por la presente ley se determina la expropiación de un inmueble ubicado en el Partido de Luján, con destino a la ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales del citado -- Partido.

Dicha ampliación resulta imprescindible dado que en virtud del crecimiento poblacional de la aludida ciudad, la red de afluentes cloacales se ha extendido y por lo tanto cubierto su capacidad de rendimiento.

Con ello se atiende a la solución de un problema sanitario de imperiosa necesidad para la comunidad.

